

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Antonio Peche López en nombre y representación de Banco Atlántico, S.A. en parte, contra Don José Luis Blanco Miguel y Don Arturo Lapeña Díaz de Ceró, representado éste por la Procurador de los Tribunales Doña Pilar Rico y defendido por el Letrado Don José Manuel Reboiro Fraile, debo declarar y declaro que los demandados adeudan a Banco Atlántico, S.A. la cantidad de QUINIENTAS VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS CON TREINTA CENTIMOS, mancomunadamente y por mitad cada uno y debo condenar y condeno a los mismos a que paguen al Banco Atlántico, S.A. la cantidad indicada más los intereses convenidos y a falta de ellos los legales y en este último caso desde la interposición de la demanda y sin hacer expresa condena en costas.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que tenga lugar la notificación de sentencia al demandado en rebeldía Don José Luis Blanco Miguel expido el presente en Logroño, a 10 de abril de 1985.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION DE REMATE

1498/1631

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Logroño, en juicio ejecutivo núm. 73 de 1985, a instancia de Hilaturas Prouvost Estambreira Riojana, S.A. contra Doña Magdalena Roca Areste y Don Jaime Mercader Fortuny, en ignorado paradero, se cita a éstos por término de 9 días para que durante los cuales puedan comparecer en forma oponiéndose a la ejecución si les conviniere, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Se hace constar haber practicado embargo sin previo requerimiento de bienes de dichos demandados.

Logroño, a 6 de mayo de 1985.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO EDICTO

1601/1747

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 340-80, instados por BANCO CENTRAL, S.A. contra D. FERNANDO PASCUAL CENICEROS y Doña EMILIA LARRAIZA CARO, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 9 de julio, 11 de septiembre y 7 de octubre a las once horas y treinta minutos de su mañana, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25 por 100 y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Bien objeto de subasta:

—Parcela 36-F, sita en el Polígono Industrial Cantabria de Logroño, la cual tiene una superficie aproximada de unos 3.750 m², y en la cual se encuentra un pabellón industrial de unos 1.330 m² aproximadamente, estando el resto del terreno dedicado a aparcamiento etc. lindando de Norte o Oeste con: c/ "J", parcela 36 E c/ "F" y parcela segregada al oeste, la cual consta inscrita en el Registro de la Propiedad, Valorado en DIEZ MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS.

Dado en Logroño, a 13 de mayo de 1985.

El Secretario,

EDICTO

1490/1621

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía, seguido con el número 184-83, a instancia de Ricardo Larrea, S.A., contra Don Francisco Lara Lara, cuyo último domicilio conocido fue en Mataró calle Rosellón número 110, y hoy en ignorado paradero, y por providencia del día de la fecha se ha acordado embargar la siguiente finca urbana propiedad del demandado: Departamento siete: Constituido por la vivienda de la segunda planta o sea piso segundo, puerta O, del Bloque B, con fachada a la calle Rusinyol, números 41-43 y 45 de la Ciudad de Mataró. Tiene una superficie de 93,22 m² y linda por el frente o Sur, con calle Rusinyol, por la derecha entrando, con Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mataró sucesores; por el fondo, con rellano de escalera y con patio; por la izquierda, con rellano de escalera y con el departamento seis; por debajo, con el departamento cinco y por arriba con el nueve. Su cuota de participación es de un entero cincuenta centésimas por ciento, por lo que se refiere al bloque al que pertenece.

Inscrito el dominio en el Registro de la Propiedad al libro 596 de Mataró Tomo 1.694, folio 39. Finca número 28.015 inscripción 5ª. Se notifica a la esposa a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Logroño, a 19 de abril de 1985.

El Secretario,

EDICTO

1500/1633

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los Autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 476-84, instado por FINANCIACION RIOJANA, S.A. contra D. VICTORIANO ANGEL MARTINEZ SANCHEZ he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 1 de julio, 10 de septiembre y 10 de octubre a las once horas y quince minutos de su mañana por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.